



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTO: El Informe N° 000016-2024-SERVIR-GDCRSC-NCA y el Memorando N° 000538-2024-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, y, el Informe Legal N° 000359-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea el "Programa Piloto de Crédito-Beca" a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con el objeto de financiar, mediante la modalidad Crédito-Beca los estudios de posgrado de profesionales que prestan servicios en las entidades del Estado bajo cualquier modalidad de contratación y que cuenten con admisión en los mejores programas de posgrado y programas académicos del mundo reconocidos por SERVIR;

Que, con Decreto Supremo N° 122-2012-PCM, se aprueban disposiciones reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del "Programa Piloto de Crédito-Beca";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000094-2024-SERVIR-PE, se aprueba el Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca, en cuyo artículo 14 se desarrolla el proceso de otorgamiento del referido Crédito-Beca en tres (3) etapas: (i) Inscripción; (ii) Presentación de documentos y evaluación del postulante y su aval; y, (iii) Formalización del Crédito-Beca;

Que, el sub numeral 5.1.18 del numeral 5.1 del artículo 5 del acotado Manual Operativo define a los programas de posgrado reconocidos por SERVIR como aquellos que tienen correspondencia con las áreas de estudio financiables por el Programa Piloto Crédito-Beca y son desarrollados en las 500 mejores universidades del mundo, fuera del país, según "QS World University Rankings", cuya relación es publicada por SERVIR anualmente;

Que, asimismo, los literales d) y e) del artículo 11 del citado Manual Operativo, señalan que el Programa Piloto de Crédito-Beca financia, entre otros, los siguientes conceptos: i) Gastos de sostenimiento, de acuerdo con el costo de vida promedio estimado en la ciudad en la que va a desarrollar sus estudios de posgrado; y, ii) Materiales e implementos de estudio;

Que, por otro lado, el numeral 12.1 del artículo 12 del referido Manual Operativo, señala que SERVIR con periodicidad anual, a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva y en el marco de las disposiciones previstas en el Reglamento, aprueba lo siguiente: a) el Cronograma de Convocatoria, que contempla los plazos y condiciones específicas aplicables para cada proceso de otorgamiento del Crédito-Beca, b) la lista de universidades que aplican para dicha convocatoria; y, c) los costos máximos de sostenimiento, por ciudad de destino, y de materiales e implementos de estudio;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del Manual Operativo, a través del Memorando N° 000538-2024-SERVIR-GDCRSC e Informe N° 000016-2024-SERVIR-GDCRSC-NCA, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil propone y sustenta la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7SD6F2R



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobación de los siguientes documentos necesarios para la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca: i) Cronograma para la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca, ii) Listado de las universidades que aplican para la Convocatoria 2024 (total 502), según el Ranking QS General, y, iii) Montos máximos de los costos de sostenimiento y materiales de estudio de los beneficiarios;

Que, mediante Informe Legal N° 000359-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente factible que, por medio de Resolución de Presidencia Ejecutiva, se apruebe el cronograma de convocatoria, la lista de universidades que aplican para la convocatoria y los costos máximos de sostenimiento y de materiales e implementos de estudio, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 122-2012-PCM que aprueba disposiciones reglamentarias y complementarias para la implementación y funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca, y modificatorias; el Manual Operativo para la Implementación y Funcionamiento del Programa Piloto de Crédito-Beca, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000094-2024-SERVIR-PE; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "*Cronograma de Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca*", que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Aprobar el "*Listado de las universidades que aplican para la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca, según el Ranking QS General*", que como Anexo 2 forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Aprobar los "*Montos Máximos de los gastos de sostenimiento y materiales e implementos de estudio para la Convocatoria 2024 del Programa Piloto de Crédito-Beca*", que como Anexo 3 forma parte de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y sus Anexos en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7SD6F2R



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON

Gerente General

Gerencia General

Firmado por (VB)

ROXANA GISELL NOLI CHAVEZ

Gerenta de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 7SD6F2R